JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 06 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0062700

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte ejecutante para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, allegar prueba del envió como mensaje de datos, del auto de mandamiento de pago, la demanda y sus anexos al demandado.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No 29 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario
07 ABR. 2022